

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2022-14659-20230529143232.pdf		1	2 - 2
3	Propuesta de Alcaldía. PLENO 24.11.2022pdf	5809410_20230529_143232.pdf	1	3 - 3
4	6 - Certificado: Aprobación, si procede, de la modificación del límite global de gratificaciones de funcionarios para el ejercicio 2022 (GEX 2022/13374).	5813701_20230529_143232.pdf	2	4 - 5
5	Providencia transferencia de crédito.pdf	5813723_20230529_143233.pdf	1	6 - 6
6	memoria transferencia de crédito definitiva.pdf	5813841_20230529_143233.pdf	1	7 - 7
7	informe intervención.pdf	5813894_20230529_143233.pdf	1	8 - 8
8	Decreto de Alcaldía.pdf	5813733_20230529_143233.pdf	2	9 - 10
9	CONT. TC 74.2022.pdf	5819157_20230529_143233.pdf	2	11 - 12

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2022/14659

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 29-05-2023 14:32:32)

ASUNTO: TC 74/2022 POR IMPORTE DE 22.000,00

Resguardo del documento: Propuesta de Alcaldía. PLENO 24.11.2022.pdf

SHA256: 979BE6C9B465611E0542156FB24E6FB84616EBAA19A4C2323BC87B6DACD365F5

CSV: 472977E800F081FF9822 Fecha de insercion : 04-11-2022 09:32:10

Resguardo del documento: 6 - Certificado: Aprobación, si procede, de la modificación del límite global de gratificaciones de funcionarios para el ejercicio 2022 (GEX 2022/13374).

SHA256: B6D7FFA516F4D3EA81F8024CEEA32C0A45FFFE5CFB424AEEB209E133A1D53B1B

CSV: 2E535CEE19D407AE3C1B Fecha de insercion : 01-12-2022 09:57:59

Resguardo del documento: Providencia transferencia de crédito.pdf

SHA256: 104E8A3D7BB39DECCA5F7F2D5DE2EA07E31066501D3409A88726FF233D9E5E7D

CSV: 3B11440B98877B986CEA Fecha de insercion : 01-12-2022 12:17:42

Resguardo del documento: memoria transferencia de crédito definitiva.pdf

SHA256: 91B7C40F3ACE4C900CCAA5B1E7A3C6BE433766D886432D6DB388D0AE63493E46

CSV: 7090873AA626EE8FF164 Fecha de insercion : 01-12-2022 12:17:57

Resguardo del documento: informe intervención.pdf

SHA256: 2736399A894F7FCE1A79082612A20890491155FE15DC165F4116BE2948E343E1

CSV: 3F4E9C8961DC871A2340 Fecha de insercion : 01-12-2022 13:13:15

Resguardo del documento: Decreto de Alcaldía.pdf

SHA256: 1EDBC1E69A97E1EF73DD25AEE8D5D431695F3BC572470223BAA765AF267C86F2

CSV: B42C353CCB2D87A70BDA Fecha de insercion : 01-12-2022 13:26:23

Resguardo del documento: CONT. TC 74.2022.pdf

SHA256: F0A085F20CB177377A197E8CD58711103683301DB02C4A7F12EF59AE251354A3

Propuesta de Alcaldía

Visto el Presupuesto General aprobado para el ejercicio 2022.

Visto el importe global aprobado para gratificaciones de funcionarios para el ejercicio 2022 por un total de 45.000 euros.

Visto el informe elaborado por el Jefe de la Policía Local de necesidad de 22.000 euros en gratificaciones.

Visto que el Pleno determina la cuantía global en virtud del art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Visto el informe del Interventor General.

Se propone por esta Alcaldía:

PRIMERO. Una vez dictaminado por la Comisión Informativa que se apruebe por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

SEGUNDO. Aprobar la cuantía global de gratificaciones por importe de 67.000 euros.

TERCERO. Impulsar la modificación de crédito por transferencia de crédito para dotar de crédito adecuado y suficiente.

Firmado electrónicamente

La Alcaldesa

Código seguro de verificación (CSV):

4729 77E8 00F0 81FF 9822



472977E800F081FF9822

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2022



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Secretaría General

Nº GEX-, 2022_13374

D^a MELISA PORRAS MONTES, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), funcionaria de la administración local con habilitación nacional CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2022, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de su aprobación definitiva.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL LÍMITE GLOBAL DE GRATIFICACIONES DE FUNCIONARIOS PARA EL EJERCICIO 2022 (GEX 2022/13374).

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de noviembre de 2022, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“Propuesta de Alcaldía

Visto el Presupuesto General aprobado para el ejercicio 2022.

Visto el importe global aprobado para gratificaciones de funcionarios para el ejercicio 2022 por un total de 45.000 euros.

Visto el informe elaborado por el Jefe de la Policía Local de necesidad de 22.000 euros en gratificaciones.

Visto que el Pleno determina la cuantía global en virtud del art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Visto el informe del Interventor General.

Se propone por esta Alcaldía:

PRIMERO. Una vez dictaminado por la Comisión Informativa que se apruebe por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

SEGUNDO. Aprobar la cuantía global de gratificaciones por importe de 67.000 euros.

TERCERO. Impulsar la modificación de crédito por transferencia de crédito para dotar de crédito adecuado y suficiente.

Código seguro de verificación (CSV):

2E53 5CEE 19D4 07AE 3C1B



2E535CEE19D407AE3C1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 01-12-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 01-12-2022

Firmado electrónicamente. La Alcaldesa.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por nueve (9) votos a favor de los Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; y siete (7) abstenciones de los miembros asistentes, es decir tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA; un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal PP y un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal APD.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta,
Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General

a los solos efectos de fe pública
Melisa Porrás Montes

Código seguro de verificación (CSV):

2E53 5CEE 19D4 07AE 3C1B



2E535CEE19D407AE3C1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 01-12-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 01-12-2022



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
(Córdoba)**

PROVIDENCIA ALCALDÍA

Se formula la memoria sobre modificación del Presupuesto aprobado para el presente ejercicio mediante transferencia de crédito para que se emita informe de intervención y aprobación por la Alcaldesa de la Corporación

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

3B11 440B 9887 7B98 6CEA



3B11440B98877B986CEA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 01-12-2022



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE CRÉDITOS DE PERSONAL.

MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Alcaldía ha ordenado la incoación del **SEPTUAGÉSIMO CUARTO** Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito para el ejercicio 2022

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, al tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores y que no están dotados en el Presupuesto.

Las aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	Euros
1320/120.03	SUELDOS DEL GRUPO C1	22.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	22.000,00

En cuanto la aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente incrementado con la transferencia es la siguiente:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	Euros
1320/151.00	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	22.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	22.000,00

Las aplicaciones presupuestarias que se minoran en ningún caso supone una perturbación del servicio ni son necesarias para hacer frente a gastos de personal relativo al ejercicio 2022.

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

7090 873A A626 EE8F F164



7090873AA626EE8FF164

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 01-12-2022



Ilustre Ayuntamiento
Aguilar de la Frontera

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 apartado 3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto del 74 expediente de Modificación de Crédito, en este caso transferencia de crédito, este interventor informa que:

PRIMERO.- El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otras aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto, de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Alcaldía, al tratarse de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gastos.

TERCERO.- Al disminuir y aumentar partidas del presupuesto del ejercicio 2022 no afecta a la estabilidad presupuestaria ni regla de gasto.

CUARTO.- El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, en su art. 6 establece que:

“Artículo 6.º Gratificaciones.

- 1. Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, c), de este Real Decreto.*
- 2. Corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.*
- 3. Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.”*

Es cuanto tengo el deber de informar.

(firmado electrónicamente)

1

Código seguro de verificación (CSV):

3F4E 9C89 61DC 871A 2340



3F4E9C8961DC871A2340

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 01-12-2022



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

DECRETO DE ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para el ejercicio 2022, esta Alcaldía propone la tramitación del septuagésimo expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a créditos de personal en el Presupuesto de la Corporación para 2022. Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de 22.000 euros.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, de forma que mediante la transferencia de crédito se modifica el presupuesto de gastos, sin alterar la cuantía total de mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Esta modificación de crédito viene motivada por la necesidad de aumentar las gratificaciones hasta los 67.000 euros. (según acuerdo de Pleno de 24/11/2022)

Así, se plantean las transferencias de crédito que se indican a continuación dentro del mismo Área de Gasto:

Las aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	Euros
1320/120.03	SUELDOS DEL GRUPO C1	22.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	22.000,00

1

Código seguro de verificación (CSV):

B42C 353C CB2D 87A7 0BDA



B42C353CCB2D87A70BDA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 01-12-2022

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 02-12-2022

En cuanto la aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente incrementado con la transferencia es la siguiente:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	Euros
1320/151.00	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	22.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	22.000,00

Primero. Aprobar la transferencia de crédito en los términos descritos con anterioridad.

Segundo. Dar traslado al departamento de intervención y tesorería.

Tercero. Dar traslado al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

B42C 353C CB2D 87A7 0BDA



B42C353CCB2D87A70BDA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 01-12-2022

Firmado por Secretaría General PORRAS MONTES MELISA el 02-12-2022

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 040	Signo 0	Número de Operación 22022016154
PRESUPUESTO CORRIENTE	TC Transferencias de Crédito Positivas		Número de Registro 2022/028775
			Número de Expediente 1 - TC 74/2022
			Número de Referencia 2022011331
			Número de Aplicaciones 1
			Departamento

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
	1320	15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO

Total de la operación en letra (euros) veintidos mil euros	Importe Aplicación (A) 22.000,00 Euros
	IMPORTE TOTAL (A) 22.000,00 Euros

NSOG0010

	IMPORTE LÍQUIDO (A) 22.000,00 Euros
--	--

Texto
TC 74/2022 GEX 14659, DEC 2022/00002692

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 21693 Fecha 02-12-2022	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Clave 041	TC/	Signo 1
--------------	------------	------------

Número de Operación	22022016156
Número de Registro	2022/028776
Número de Expediente	1 - TC 74/2022
Número de Referencia	2022011329
Número de Aplicaciones	1
Departamento	
Núm. Oper. Anulada	22022016152

Aplicación					
Orgánica	Programa	Económica	Descripción		
	1320	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Importe Aplicación (A)</td> <td style="text-align: right;">22.000,00 Euros</td> </tr> </table>				Importe Aplicación (A)	22.000,00 Euros
Importe Aplicación (A)	22.000,00 Euros				
Total de la operación en letra (euros)					
veintidos mil euros					
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>IMPORTE TOTAL (A)</td> <td style="text-align: right;">22.000,00 Euros</td> </tr> </table>				IMPORTE TOTAL (A)	22.000,00 Euros
IMPORTE TOTAL (A)	22.000,00 Euros				

NSOG0010

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 22.000,00 Euros

Texto
RC TC 74/2022GEX 14659/2022

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 21694 Fecha 02-12-2022	
--	--